

NOVEDADES E INSTRUCCIONES CONVOCATORIA BECAS PARA ALUMNOS CON NEAE 2025/26

DEL 30 DE ABRIL AL 11 DE SEPTIEMBRE

1. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LOS INTERESADOS.

La presentación de la solicitud se realizará íntegramente online. Una vez **presentada telemáticamente** (estado presentado), la solicitud se encuentra en poder de la Unidad Tramitadora y no en el centro educativo (NO tienen que imprimirla y llevarla al centro, la solicitud se registra íntegramente al hacer la presentación online).

- **No se aceptarán las solicitudes que queden en estado “borrador”.**
- **No se puede modificar una solicitud presentada.** El alumno podrá presentar tantas solicitudes como necesite y será válida la última de ellas, siempre presentada en plazo. Por ello, los alumnos que tengan que hacer alguna rectificación (por ejemplo, si cambian de centro educativo) podrán hacer una nueva solicitud dentro del período de solicitudes.
- Excepcionalmente, para alumnos que carezcan de DNIE/NIE, y cumplan requisitos, podrán hacer la presentación de la beca en papel mediante registro.

Con la solicitud, **no se generarán los anexos** a cumplimentar por los centros educativos, equipos de orientación, inspección y gabinetes reeducadores, como ocurría en años anteriores.

Al presentar la solicitud se **generará automáticamente un justificante de presentación**. No es necesario presentar ninguna otra documentación con carácter previo, salvo los supuestos que se recogen en el justificante de presentación.

2. TRAMITACIÓN POR PARTE DE LAS UNIDADES TRAMITADORAS.

Al terminar el periodo de solicitudes (septiembre), las Unidades Tramitadoras pondrán a disposición de los centros educativos los anexos que se detallan a continuación junto con el listado de solicitantes de beca del curso 25-26 convocatoria NEAE asociados a su centro.

Los centros educativos deben cumplimentar anexos I, II y III para todos los solicitantes y, en su caso (reeducación pedagógica y/o del lenguaje o altas capacidades), los anexos IV y V, para lo cual tendrán que recabar los informes de los equipos de orientación y de la Inspección. Asimismo, el centro deberá recabar de los interesados el anexo VI e incorporarlo al expediente.

Particularidades de los ANEXOS

Anexo	Cumplimentar para	Convocatoria-artículos	Cumplimentar y firmar por
Anexo I. Acreditar requisitos de escolarización	Todos los solicitantes	Beneficiarios- Artículo 2. A) 2 y 3	Centro educativo
Anexo II. Acreditar NEAE	Todos los solicitantes Aclaraciones: 1. A efectos de acreditación de la NEAE del solicitante, la discapacidad debe ser igual o superior al 25% y debe haberse reconocido en cualquier momento del curso académico 25/26. 2. A efectos de deducciones económicas, la discapacidad del solicitante y/o de sus hermanos, debe ser igual o superior al 33% y debe haber sido reconocida a 31 de diciembre de 2024, al igual que el título de familia numerosa.	Beneficiarios- Artículo 2. A) 4 y 2.B)	EOEP o del departamento de orientación
Anexo III. Ayudas propuestas	Todos los solicitantes	Clases de ayudas y subsidios-Art. 7	Centro educativo
Anexo IV. Informe específico	Sólo para Ayuda reeducación pedagógica o del lenguaje/ Ayuda altas capacidades	Clases de ayudas y subsidios- Art. 7.6 b) 2º / Art. 8.2b) 1º	EOEP o del departamento de orientación
Anexo V. Certificado Inspector	Sólo Ayuda reeducación pedagógica o del lenguaje	Clases de ayudas y subsidios-Art. 7.6 b) 1º	Inspector de zona
Anexo VI. Memoria del centro o reeducador que preste el servicio	Sólo para Ayuda reeducación pedagógica o del lenguaje/ Ayuda altas capacidades	Clases de ayudas y subsidios- Art. 7.6 b) 3º y 4º / Art. 8.2b) 2º	Reeducador, gabinete o centro que realiza las terapias



**Comunidad
de Madrid**

Dirección de Área Territorial
Madrid Capital

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



¡IMPORTANTE!: Un dato a tener en cuenta, como novedad, es que en el Anexo II se han redactado las frases correspondientes a la acreditación de NEAE derivada de discapacidad y TEA de manera que el Equipo u orientador declaran que les consta certificado. De este modo, se considerará válida la acreditación por parte de la Unidad Tramitadora

MAS INFORMACION:

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/tipos-de-becas.html>

¿COMO SOLICITARLA?:

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/como-solicitarla.html>